



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0324-2022-GM-MPC

Sicuaní, 24 de noviembre de 2022.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC con fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 36-MPC/SGIUR-RO/WQG-2022, con fecha 08/09/2022; Memorandum N° 009-2022MPC/GM-OSyLO/IFAC, con fecha 06/09/2022; Informe N° 36-MPC/SGIUR-RO/WQG-2022; Informe N° 035-2022-MPC/OSyLO/IO-IFAC, con fecha 20/09/2022; Informe N° 1072-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, con fecha 28/09/2022; Informe N° 1234-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, con fecha 29/09/2022; Informe N° 2356-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 09/10/2022; Informe N° 427-2022-GPP-MPC, con fecha 07/10/2022; Informe N° 193-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 10/10/2022; Opinión Legal N° 1218-2022-OAJ-MPC de fecha 14/11/2022 y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);"

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta – contrata" y el numeral 3, aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de obras, actividades y otros por administración directa e indirecta – contrata;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural N° 043-2019-GIUR-MPC, de fecha 06/09/2019, se resuelve APROBAR el expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2328040; por el monto de S/ 4'453,317.07 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos diecisiete con 07/100 soles), siendo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 048-2022-GM-MPC, de fecha 25/03/2022, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"; con CUI N° 2328040, por el lapso de 428 días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 25 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 144-2022-GM-MPC, de fecha 08/06/2022, se resuelve aprobar el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2328040, por Ampliación Presupuestal N° 02, por el monto de S/ 190,088.33 soles, siendo el presupuesto total modificado de S/ 4'680,5443.16 soles;

Que, por Informe N° 36-MPC/SGIUR-RO/WQG-2022, con fecha 25/08/2022, suscrito por el Ing. Wilber Quillahuaman Gallegos, Residente de Obra, solicita la evaluación y aprobación de la Modificación Presupuestal N° 03 por mayores metrados, por un monto total de S/ 157,949.63 soles, y Ampliación de Plazo N° 03 por el lapso de 20 días calendario, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2328040;

Que, a través del Memorandum N° 009-2022-MPC/GM-OSyLO/IFAC, con fecha 06/09/2022, suscrito por el Ing. Fernando Achahui Corahua, Inspector de Obra, remite observaciones al expediente de modificación presupuestal N° 03, por mayores metrados para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO" con CUI N° 2328040;





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, por Informe N° 56-MPC/SGIUR-RO/WQG-2022, con fecha 10/09/2022, suscrito por el Ing. Wilber Quillahuaman Gallegos, Residente de Obra, remite el levantamiento de observaciones al expediente de Modificación Presupuestal N° 03, por mayores metrados y Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2328040;



Que, a través del Informe N° 035-2022-MPC/OSyLO/IO-IFAC, con fecha 20/09/2022, Ing. Fernando Achahui Corahua, Inspector de Obra, aprueba la modificación Presupuestal N° 03 por Mayores Metrados por el monto de S/ 157,949.63 soles, modificado el presupuesto a S/ 4'838,492.79 soles, los cuales tendrían que hacer efectivo con el reconocimiento mediante acto resolutivo, para el Pl: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2328040, con la finalidad de cumplir con las metas físicas y proyectadas para el presente año, donde se indica el presupuesto modificado final:

EXPEDIENTE ORIGINAL			MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03	
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	MAYORES METRADOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03
1	COSTO DIRECTO	S/. 3,762,836.56	S/. 3,795,701.83	S/. 3,945,889.43	S/. 129,235.89	S/. 4,075,125.32
2	GASTOS GENERALES	S/. 338,655.29	S/. 341,613.17	S/. 370,400.87	S/. 21,066.87	S/. 391,467.74
3	SUPERVISION DE OBRA	S/. 150,513.46	S/. 151,828.07	S/. 162,941.10	S/. 7,646.87	S/. 170,587.97
4	LIQUIDACION DE PROYECTO	S/. 33,865.53	S/. 33,865.53	S/. 33,865.53		S/. 33,865.53
5	GESTION DE PROYECTO	S/. 45,154.04	S/. 45,154.04	S/. 45,154.04		S/. 45,154.04
6	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/. 24,458.44	S/. 24,458.44	S/. 24,458.44		S/. 24,458.44
7	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 97,833.75	S/. 97,833.75	S/. 97,833.75		S/. 97,833.75
COSTO TOTAL S/.		S/. 4,453,317.07	S/. 4,490,454.83	S/. 4,680,543.16	S/157,949.63	S/ 4,838,492.79

Asimismo, la Inspección, aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por un total de sesenta y siete (67) días calendarios, teniendo como nueva fecha de término reprogramado el 02/04/2023.

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03			
CAUSAL	DESCRIPCIÓN DE LOS CAUSAL	CANT. DE DÍAS REQUERIDOS	JUSTIFICACIÓN
1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	MAYORES METRADOS N°01 (18 Días) + PARTIDAS NUEVAS (76 Días)- DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (76Días)	18 días Calendarios	SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE 18 DÍAS CALENDARIOS EN REFERENCIA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR MAYORES METRADOS N°01, PARTIDAS NUEVAS N°01 Y DEDUCTIVOS VINCULANTES N°01, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL R.G.M. N°191-2021-GM-MPC
2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02	MAYORES PARTIDAS NUEVAS N° 02 (44 Días)- DEDUCTIVO VINCULANTE N°02(15Días)	29 días Calendarios	SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE 29 DÍAS CALENDARIOS EN REFERENCIA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02, PARTIDAS NUEVAS N°02 Y DEDUCTIVOS VINCULANTES N°02, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL R.G.M. N°144-2022-GM-MPC
3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03	MAYORES METRADOS N°02 (20 DÍAS)	20 días Calendarios	SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE 20 DÍAS CALENDARIOS EN REFERENCIA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR MAYORES METRADOS N°02
TOTAL, DE DÍAS SOLICITADOS:		67 DÍAS CALENDARIOS	





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, por Informe N° 1072-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, con fecha 28/09/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, menciona que de la evaluación del informe del Residente de Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluye y cumple en presentar los requisitos exigidos solicitando la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 03 por mayores metrados y Ampliación de Plazo N° 03, teniendo un incremento o incidencia de S/ 157,949.63 al presupuesto y una ampliación de plazo N° 03, por un total de 67 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término reprogramado el 02/04/2023. Por lo que, recomendaron continuar con el trámite correspondiente hasta la emisión del acto resolutivo;



Que, por Informe N° 1234-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, con fecha 29/09/2022, el Ing. Daniel Montalvo Mormontoy, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, concluye que de la solicitud de aprobación de expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2328040; otorga conformidad al expediente de Modificación en etapa de ejecución por Ampliación Presupuestal N° 03 por un monto de S/ 157,949.63 soles y la Ampliación de Plazo N° 03, por el lapso de sesenta y siete (67) días calendario, conforme a los siguientes cuadro resumen:

Cuadro resumen de expediente de modificación por Ampliación Presupuestal N° 03:

Causal	Gastos Generales
Sub Total	S/ 167,347.30
Adicional de Obra por Mayores Metrados	
- Costo Directo	S/ 129,235.89
- Costo Indirecto	S/ 28,713.74
Sub Total	S/ 157,949.63

Cuadro resumen de expediente de modificación por Ampliación Plazo N° 03:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	270	18/11/2019	13/08/2020
Ampliación de Plazo N° 01	467	14/08/2020	23/11/2021
Ampliación de Plazo N° 02	428	24/11/2021	25/01/2023
Ampliación de Plazo N° 03	67	26/01/2023	02/04/2023
PLAZO TOTAL MODIFICADO		1232 días calendario	

Que, mediante el Informe N° 2356-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 03 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye que luego de revisado las causales del expediente de modificación presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2328040, otorga conformidad, por cumplir con lo estipulado en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la ejecución de proyectos por Administración Directa, cumpliendo la concepción técnica y dimensionamiento; por lo que, solicitaron la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Resumen de la Modificación:

Monto de Ampliación Presupuestal N° 03	Incidencia (%)
S/ 157,949.63	3.55%
Ampliación de Plazo N° 03	Fecha de Inicio: 26/01/2022
67 días calendario	Fecha culminada: 02/04/2022

Cuadro resumen de expediente de modificación por Ampliación Plazo N° 03:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	270	18/11/2019	13/08/2020
Ampliación de Plazo N° 01	467	14/08/2020	23/11/2021
Ampliación de Plazo N° 02	428	24/11/2021	25/01/2023
Ampliación de Plazo N° 03	67	26/01/2023	02/04/2023
PLAZO TOTAL MODIFICADO		1232 días calendario	

Que, por Informe N° 427-2022-GPP-MPC, con fecha 07/10/2022, suscrito por el Lic. Adm. Alberto Salizar Núñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de expediente de Modificación Presupuestal N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2328040, por un monto de S/ 157,950.00 soles;

Que, mediante Informe N° 193-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 10/10/2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mencionaron que para la





Municipalidad Provincial de Canchis

ejecución del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”, con CUI N° 2328040, se encuentra en ejecución física de las inversiones y cuenta con los registros:

- Formato 12-B de seguimiento de las inversiones. - De acuerdo al reporte del sistema de seguimiento de las inversiones del Ministerio de Economía, el proyecto se encuentra actualizado en su registro con fecha 22 de setiembre de 2022, respecto a los avances físico y financiero del proyecto, el cual deberá mantenerse actualizado en sus registros mensuales.
- Formato 08-A Registro en la Fase de Ejecución. – El proyecto cuenta con el registro de la “Sección A. Datos de la fase de formulación y evaluación, modificados en la fase de ejecución”, con el Registro de consistencia por parte de la Unidad Formuladora, Registro de la “Sección B. Datos de la fase de ejecución”, con el registro del expediente técnico por S/ 5'023,623.95 soles, de fecha 27 de febrero de 2018. Registro de la “Sección C. Datos de la fase de ejecución durante la ejecución física” con el registro del costo actualizado de S/ 4'680,543.16 soles.
- Respecto al plazo de ejecución. – Según el reporte del sistema de seguimiento de las inversiones el plazo de ejecución esta como fecha de culminación el 25 de enero de 2023, el cual, si se encuentra dentro de los plazos, el cual deberá mantenerse actualizado para la ejecución de las inversiones.
- Por lo que, se deberá realizar el registro y actualización de la Ampliación de Plazo N° 03, antes a la ejecución de las modificaciones mediante el formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

Que, a través de la Opinión Legal N° 1218-2022-OAJ-MPC con fecha 14/11/2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona que luego del análisis y evaluación correspondiente a los actuados antes mencionados, opina declarar procedente la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 03 por mayores metrados, por un monto de S/ 157,949.63 soles y la Ampliación de Plazo N° 03, por 67 días calendario, teniendo como nueva fecha de término reprogramado será el 02 de abril de 2023, del PI: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”, con CUI N° 2328040, con el presupuesto total que asciende a S/ 4'838,492.79 soles, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación de la normatividad vigente para el presente caso en concreto;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”, y asimismo el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”; por ende, la ampliación de plazo de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

Que, la Directiva N° 008-MPC-2019 “Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa”, de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. de las modificaciones de plazo al expediente técnico, literal a) señala que: “Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, por lo que, son causales de simplificación de plazo las siguientes:

- *Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.*
- *Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).*
- *Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.*
- *Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.*
- *Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).*
- *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.*
- *Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.*

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.





Municipalidad Provincial de Canchis

- b) Documentación referente a la causal de ampliación.
- c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de Plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;



Que, asimismo la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6. Aspectos Específicos de las Modificaciones al Expediente Técnico, sub numeral 8.6.1. establece: Las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales: inciso **b) Por mayores metrados.**- Están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores u omisiones en la planilla de metrados. Las partidas por mayores metrados deberán ser solicitados con anticipación de modo separado adjuntando al expediente técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente:

1. Memoria descriptiva. a) Del proyecto. b) Del adicional.
2. Antecedentes del adicional por mayores metrados.
3. Justificación de adicional por mayores metrados.
4. Monto del adicional.
5. Incidencia del adicional por mayores metrados con respecto al presupuesto total del proyecto.
6. Plazo de ejecución.
7. Documentación sustentadora: a) Copia de carta remitido al proyectista (según sea el caso determinado por la inspección y/o supervisión). b) Resolución (de ser el caso). c) Panel fotográfico. d) Copia del Cuaderno de Obra (asientos correspondientes del adicional por mayores metrados).
8. Presupuesto analítico del adicional por mayores metrados.
9. Presupuesto del adicional por mayores metrados.
10. Análisis de precios unitarios de los mayores metrados.
11. Relación de insumos de los mayores metrados.
12. Plantilla de metrados del expediente técnico.
13. Planilla de metrados de los mayores metrados.
14. Cuadro comparativo de metrados.
15. Cronograma de Gantt del adicional por mayores metrados (ruta crítica).
16. Cronograma valorizado del adicional por mayores metrados.
17. Planos del adicional por mayores metrados.

Que, de la misma forma se tiene el Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

Que, el numeral 12.3 del Artículo 12, del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado bajo Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que establece "De las Unidades Formuladoras refiere: Son funciones de la UF; realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de reinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, el Artículo 13 de la norma citada líneas arriba refiere: Numeral 13.1, Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Numeral 13.2, Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias;

Que, el Artículo 31 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en sus numerales: 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre-inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión;

Que, el Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 32.1 señala: La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. Numeral 32.2, La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones (...). Numeral 32.5, Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase 4 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2328040, sea aprobado con la ampliación presupuestal N° 03, por el monto de S/ 157,950.00 soles, incrementándose el último monto registrado a S/ 4'838,492.79 soles, y la Ampliación de Plazo N° 03, por 64 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución total es de 1232 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 02 de abril de 2023, dicho expediente ha sido revisado y evaluado por el Inspector de Obra, quien emite la conformidad técnica, el informe favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Urbana y Obras, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la aprobación presupuestal considerando por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás normas legales e informes pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2328040, por Ampliación Presupuestal N° 03, bajo la causal de mayores metrados, que genera un presupuesto adicional de S/ 157,949.63 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve con 63/100 soles) y con un presupuesto total modificado de S/ 4'838,492.79 (Cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con 79/100 soles) conforme al siguiente cuadro:





Municipalidad Provincial de Canchis

EXPEDIENTE ORIGINAL			MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03	
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	MAYORES METRADOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03
1	COSTO DIRECTO	S. 3,762,836.56	S. 3,795,701.83	S. 3,945,889.43	S. 129,235.89	S. 4,075,125.32
2	GASTOS GENERALES	S. 338,655.29	S. 341,613.17	S. 370,400.87	S. 21,066.87	S. 391,467.74
3	SUPERVISION DE OBRA	S. 150,513.46	S. 151,828.07	S. 162,941.10	S. 7,646.87	S. 170,587.97
4	LIQUIDACION DE PROYECTO	S. 33,865.53	S. 33,865.53	S. 33,865.53		S. 33,865.53
5	GESTION DE PROYECTO	S. 45,154.04	S. 45,154.04	S. 45,154.04		S. 45,154.04
6	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S. 24,458.44	S. 24,458.44	S. 24,458.44		S. 24,458.44
7	EXPEDIENTE TECNICO	S. 97,833.75	S. 97,833.75	S. 97,833.75		S. 97,833.75
COSTO TOTAL S/.		S/ 4,453,317.07	S/ 4,490,454.83	S/ 4,680,543.16	S/ 157,949.63	S/ 4,838,492.79

y la Ampliación de Plazo N° 03, que sustenta el reconocimiento de 18 días calendario por la ejecución de mayores metrados N° 01 (18 días) + partidas nuevas (76 días) Deductivo Vinculante N° 01 (76 días), correspondiente a la modificación presupuestal N° 01 aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2021-GM-MPC, por el lapso de sesenta y siete (67) días calendario, acumulando un total de mil doscientos treinta y dos (1232) días calendarios, el mismo que determina como fecha de culminación el 02 de abril de 2023, según al cuadro resumen de ampliación de plazo N° 03:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	270	18/11/2019	13/08/2020
Ampliación de Plazo N° 01	467	14/08/2020	23/11/2021
Ampliación de Plazo N° 02	428	24/11/2021	25/01/2023
Ampliación de Plazo N° 03	67	26/01/2023	02/04/2023
PLAZO TOTAL MODIFICADO			1232 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar la modificación en fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", mediante el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, poner en conocimiento al residente de obra e inspector y/o supervisor de obra, para el estricto cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución del proyecto, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
 Alcaldía.
 OCI
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
 Sub Gerencia de Infraestructura Urbana.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
 Archivo.
 WRHT/GM/2022.
 WSY



Municipalidad Provincial de Canchis
 Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
 GERENTE MUNICIPAL

